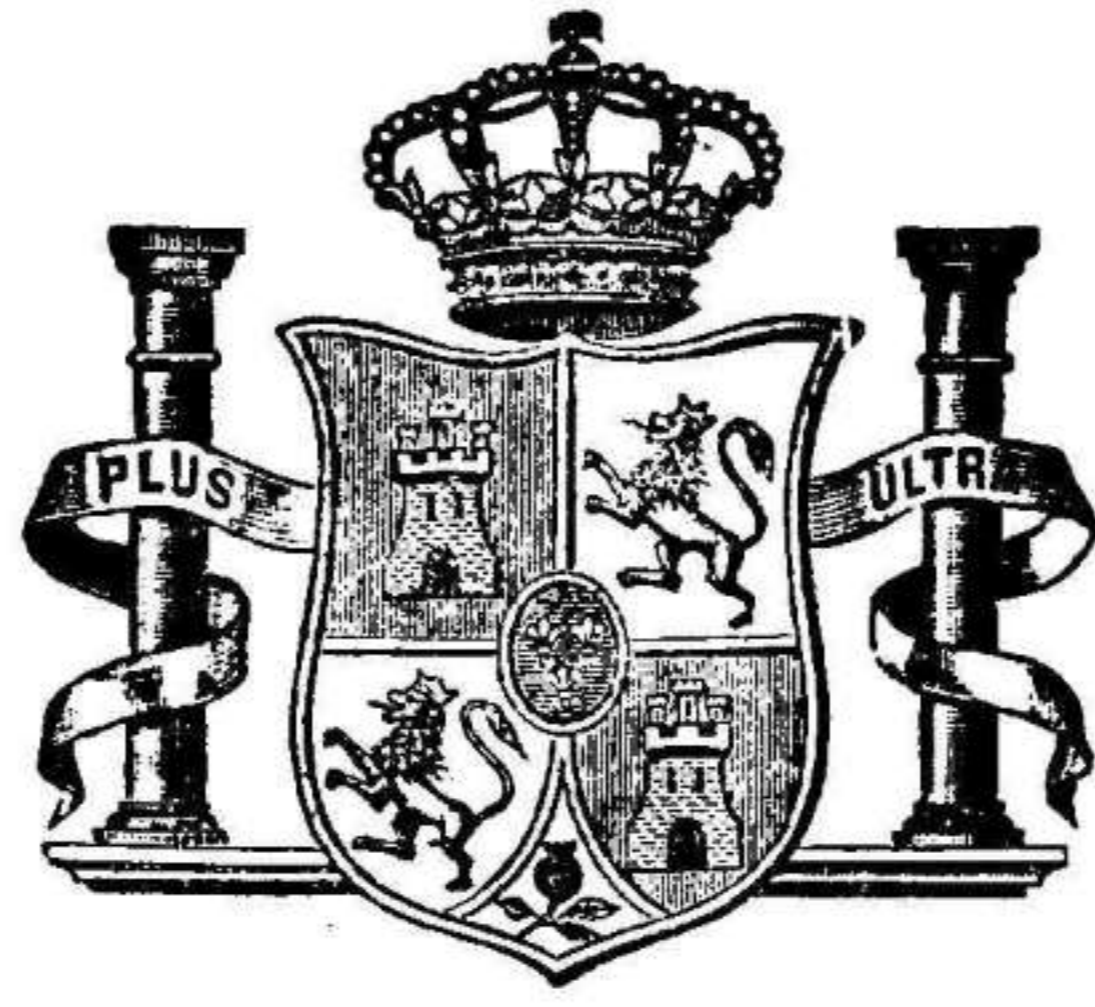


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 10 de Mayo.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley disponiendo la aplicación que debe darse al remanente del crédito concedido por ley de 15 de Febrero último para socorro de las familias damnificadas por los temporales.

Dado en Palacio á cuatro de Mayo de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

## Á LAS CORTES.

La ley de 15 de Febrero próximo pasado concedió un crédito extraordinario de 1.250.000 pesetas al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernación, para atender al socorro de las familias pobres damnificadas por los últimos temporales. De dicho crédito existe un remanente que debería lógicamente aplicarse á remediar en lo posible males análogos cau-

sados por los naufragios y terremotos de 1911 en las provincias de Levante y por la crisis obrera que la actual y pertinaz sequía ha originado en las mismas y en otras provincias: mas como la ley que concedió aquellos fondos circunscribió taxativamente su aplicación, el Gobierno de S. M., convencido de la necesidad de arbitrar recursos para tan humanitario fin, se cree en el deber de acudir de nuevo á las Cortes, no para imponer nuevas cargas á la Nación, sino para dar mayor amplitud al concepto de la ley que otorgó los indicados medios.

Por ésto, autorizado por S. M., el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

## PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Del remanente del crédito extraordinario de 1.250.000 pesetas concedido por ley de 15 de Febrero último á un capítulo adicional del presupuesto vigente del Ministerio de la Gobernación para atender al socorro de las familias pobres damnificadas por los últimos temporales é inundaciones, se aplicarán pesetas 275.000 al socorro de los perjudicados por naufragios y temporales ocurridos en las costas de las provincias de Barcelona, Tarragona, Castellón y Valencia en el mes de Febrero de 1911 y por terremotos de Lorca y otros pueblos de la provincia de Murcia del mismo año, anulándose como sobrante del referido crédito extraordinario 529.500 pesetas.

Art. 2.º Se concede un crédito extraordinario de igual suma de 529.500 pesetas á un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, con destino al desarrollo de obras y trabajos

que alivien durante el tiempo que se juzgue prudencial la crisis obrera de las provincias de Levante ó de las demás castigadas por la sequía.

Art. 3.º Para la aplicación del crédito extraordinario á que se refiere el artículo anterior, se autoriza al Gobierno para realizar dichas obras y trabajos por administración directa y para abreviar en caso necesario los trámites establecidos para su ejecución, todo ello previo acuerdo especial del Consejo de Ministros.

Madrid 6 de Mayo de 1912.—El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

(*Gaceta del día 7 de Mayo.*)

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El Gobierno portugués ha aceptado en principio la propuesta del español referente á la iniciación de negociaciones para revisar el Tratado hispano-portugués, que entró en vigor en 1.º de Octubre de 1893.

En consecuencia, y á fin de que en los estudios que se realizan al efecto de la revisión puedan examinarse y tenerse en cuenta las opiniones razonadas y justificadas que las Corporaciones y particulares emitan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se invite á las Cámaras de Comercio y de Industria, á las Corporaciones oficiales, á las Sociedades, Asociaciones y á los particulares que deseen informar, á que por escrito razonado, y en el plazo de un mes, emitan su parecer, respecto á los puntos siguientes:

1.º Si los resultados del vigente convenio han sido favorables ó desfavorables á la riqueza del país.

2.º Si á juicio de los informantes

es conveniente la prórroga ó la modificación de lo convenido en 1893, ó si por el contrario, deberían establecerse otras bases para el nuevo convenio; y

3.º A qué mercancías han de afectar las modificaciones de las tablas y qué preceptos del convenio deberían restringirse, ampliarse ó suprimirse.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1912.—N. Reverter.—Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Joaquín Ruíz Goicoechea y otros alumnos, á quienes se concedió inscripción de matrícula en asignaturas correspondientes al curso preparatorio de Facultad, con carácter condicional hasta tanto que presentaran el título de Bachiller ó acreditasen la aprobación de los ejercicios de dicho grado:

Resultando que cuando estos alumnos han acudido á la Secretaría de la Universidad solicitando que se conceda plena validez á sus matrículas, en vista de que ya tienen el título de Bachiller ó han aprobado los ejercicios, la Secretaría dice que no puede acceder á su demanda porque no han acreditado estos extremos antes del 1.º de Diciembre próximo pasado, en que cumplía el plazo marcado por la Real orden de 8 de Octubre de 1902:

Visto el Real decreto de 6 de Diciembre de 1901, que dice así:

«Para el examen en el curso preparatorio de Facultad será necesaria la

aprobación de los ejercicios del grado de Bachiller y poseer el título correspondiente»:

Vista la Real orden de 8 de Octubre de 1902, cuya disposición primera dice:

«Los alumnos que terminen los estudios del Bachillerato ó de la Licenciatura en los exámenes del mes de Septiembre y soliciten inmediatamente efectuar los ejercicios del grado, podrán hacer en el mes de Octubre siguiente la matrícula oficial ordinaria de la Licenciatura ó del Doctorado, con el carácter de condicional, y la obligación de justificar la aprobación de los ejercicios del grado antes de 1.º de Diciembre siguiente, sin cuyo requisito quedará nula y sin ningún valor»:

Considerando que la Real orden citada no puede modificar lo dispuesto en un Real decreto, ni lo pretende, pues se trata de cosas distintas, refiriéndose el de 6 de Diciembre de 1901 al curso preparatorio para Facultad, mientras que la Real orden afecta á las asignaturas cursadas como parte integrante de una carrera en el período de la Licenciatura ó del Doctorado, de suerte que no pueden aplicarse las disposiciones de esta Real orden á asignaturas que se cursan, no como primer año de una carrera (Ciencias ó Filosofía y Letras), sino como curso preparatorio de otra (Medicina, Farmacia ó Derecho),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para los alumnos que promovieron esta instancia y para todos los cursantes del preparatorio se cumpla estrictamente lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Diciembre de 1901, concediendo validez á sus matrículas en cualquier época del curso en que presenten el título de Bachiller, siempre que lo hagan antes de comenzar los exámenes ordinarios, y que siga aplicándose la Real orden de 8 de Octubre de 1902, en el sentido y con el alcance con que fué dictada, ésto es, con relación á matrículas hechas en determinadas asignaturas, como parte integrante de la Licenciatura ó del Doctorado en una Facultad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1912.—P. O., Rivas.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 8 de Mayo.)

### Juzgados.

#### Astudillo.

Don Angel Villar Madrueño, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de las caballerías siguientes:

Un macho, pelo rata, edad cinco años, alzada siete cuartas, lleva cabezón con hebillas doradas ó rojas; una mula, pelo castaño, edad 17 años, al-

zada seis y media cuartas, tuerta y con sobrehueso en las extremidades, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si es que no justifican su legítima adquisición.

Dado en Astudillo á ocho de Mayo de mil novecientos doce.—Angel Villar Madrueño.—El Secretario, Licenciado Maurino Andrés.

### Ayuntamientos.

#### Bustillo del Páramo.

Practicado por este Ayuntamiento y Junta pericial el recuento general de la ganadería existente en este término municipal y que se habrá de tener en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza pe-

cuaria, base del repartimiento de la contribución para el próximo ejercicio de 1913, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días siguientes al de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo los interesados podrán hacer las reclamaciones reglamentarias.

Bustillo del Páramo 7 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Mariano Medina.

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

### ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Abril de 1912, que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. — — — NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) . . . . .																
Tifus exantemático . . . . .																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
Viruela . . . . .																	
Sarampión . . . . .																	
Escarlatina . . . . .																	
Coqueluche . . . . .																	
Difteria y crup . . . . .			1		1										2		2
Grippe . . . . .																	
Cólera asiático . . . . .																	
Cólera nostras . . . . .																	
Otras enfermedades epidémicas . . . . .																	
Tuberculosis pulmonar . . . . .					1	2	1								2	2	4
Tuberculosis de las meninges . . . . .					1		1								2		2
Otras tuberculosis . . . . .	2	1					2								4	1	5
Sífilis . . . . .																	
Cáncer y otros tumores malignos . . . . .									1	1					1	1	2
Meningitis simple . . . . .		1	2			1									2	2	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral . . . . .																	
Enfermedades orgánicas del corazón . . . . .											3				3		3
Bronquitis aguda . . . . .																	
Bronquitis crónica . . . . .																	
Pneumonia . . . . .																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio . . . . .									2						2		2
Afecciones del estómago (menos cáncer) . . . . .	1	1							1	1					2	2	4
Diarrea y enteritis . . . . .																	
Diarrea en menores de dos años . . . . .		1														1	1
Hernias, obstrucciones intestinales . . . . .											1				1		1
Cirrosis del hígado . . . . .																	
Nefritis y mal de Bright . . . . .																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos . . . . .						1										1	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer . . . . .																	
Spticemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) . . . . .																	
Otros accidentes puerperales . . . . .																	
Debilidad congénita y vicios de conformación . . . . .		1														1	1
Debilidad senil . . . . .											2				2		2
Suicidios . . . . .																	
Muertes violentas . . . . .																	
Otras enfermedades . . . . .	2	2				1	1				1	2			4	5	9
Enfermedades desconocidas ó mal definidas . . . . .																	
<b>TOTALES POR SEXOS.</b> . . . .	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>3</b>		<b>3</b>	<b>5</b>	<b>5</b>		<b>3</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>4</b>			<b>25</b>	<b>18</b>	<b>43</b>
<b>TOTALES POR EDADES.</b> . . . .	<b>12</b>		<b>3</b>		<b>8</b>		<b>5</b>		<b>5</b>		<b>10</b>				<b>43</b>		

### DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
27	22	4	4	57	1	2	1		4	43

Palencia 7 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Tomás Alonso.

## Palencia.

*Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1912.*

### *Día 1.º, sesión inaugural.*

Reunido el Ayuntamiento en sesión pública bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Alonso, con asistencia de trece Sres. Concejales, con objeto de constituir el nuevo Ayuntamiento y dar posesión á los Concejales electos y proclamados, se nombró una Comisión para que saliera á recibirlos y precedidos de Maceros, entraron en el Salón y tomaron asiento en los escaños municipales, D. Arturo Ortega (reelegido), D. Alberto Martín, D. Félix Zarzosa, D. Frutos Dónis, D. Pablo Valcárcel, D. Hermenegildo Gandarillas, D. Rafael Alonso (reelegido), D. Senén Fraile, Don Bonifacio Nozal, D. Angel Torres y D. Otilio Cabeza, que sustituyen á los elegidos en el mes de Mayo de 1909 y que han de componer el Ayuntamiento con los elegidos en Diciembre del mismo año en el bienio de 1912-1913.

Dióse lectura de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de Diciembre último, por la que se nombra Alcalde de esta Ciudad al que lo ha sido hasta aquí D. Tomás Alonso Alonso, quien en extenso discurso reseñó los actos de su administración, siendo contestado por varios Sres. Concejales. Seguidamente se retiraron los Concejales á quienes corresponde cesar, acompañados de una Comisión del Ayuntamiento, hasta las escaleras del Palacio Consistorial.

Reanudada la sesión, fueron elegidos primero, segundo, tercero y cuarto Teniente de Alcalde respectivamente, D. Demetrio Casañé, D. Hermenegildo Gandarillas, D. Rafael Alonso y D. Bonifacio Nozal, de cuyos cargos se posesionaron en el acto. Asimismo fueron elegidos para primero y segundo Síndicos, D. Román Vélez y D. Vicente Arangüena.

Se señalaron los Miércoles de cada semana para que á las siete de la noche se celebren las sesiones ordinarias.

Y no teniendo que ocuparse de otro asunto en esta sesión inaugural, se dió por terminada.

### *Día 1.º, extraordinaria.*

Con objeto de proceder á la formación de las listas de electores con derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme á lo preceptuado en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se reunió el Ayuntamiento con dieciocho Señores Concejales, presididos por el Alcalde D. Tomás Alonso, siendo examinadas las relaciones de contribuyentes remitidas por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, en virtud de la cual se formó la de los ochenta mayores contribuyentes, que con los Sres. Concejales tienen derecho de elección, acordándose se exponga al público una copia autorizada hasta el

día 20 del actual, para que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen pertinentes, dándose por terminada la sesión, por no poder ocuparse en ella de otros asuntos.

### *Día 3.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de dieciocho Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura de las actas de las dos del día 1.º extraordinarias, que por unanimidad fueron aprobadas, habiéndose acordado:

Quedar la Corporación enterada de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos por el Sr. Alcalde.

Que sean cuatro las Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento, para que conozcan en los diferentes ramos que la ley Municipal pone á su cargo, denominándose de Hacienda, Policía urbana, Gobierno y Policía rural, siendo siete el número de Concejales que compongan la primera y cinco las restantes, procediéndose seguidamente á la designación de personas, por votación secreta, quedando elegidas dichas Comisiones.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Nombrar cobrador de arbitrios del Matadero á D. Zacarías Puertas.

Jubilarse con el haber de una peseta diaria al que ha sido Guarda urbano, Severiano Gadea.

Autorizar al Sr. Alcalde, con la Comisión del ramo, para que adquieran el ganado que sea necesario al servicio de limpieza.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por terminada la sesión.

### *Día 10.*

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con doce Sres. Concejales, presididos por el Señor primer Teniente de Alcalde D. Demetrio Casañé, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, transcribiendo otra del Señor Juez de instrucción de esta Capital, manifestando haberse dictado auto de procesamiento por desórdenes públicos contra el Concejal de este Ayuntamiento D. Victoriano Zarzosa.

Nombrar Directores de la Junta de gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital para el corriente año, á D. Primitivo Pastor, D. Federico Ortiz y D. Emilio Romero, y Vocales de la misma á Don Román Vélez, D. Eduardo Gallán y D. Angel Merino.

Ordenar á D. Joaquín Martínez proceda al derribo del trozo pendiente de demolición de sus casas reconstruidas en los números 8, 10 y 12 de la calle del Cuervo.

Desestimar una pretensión de Don

Bonifacio Pastor que pretendía la suspensión de las obras de una casa de la calle de San Juan por suponer que no se ejecutaban en la forma que se había señalado.

Devolver á D. Plácido Maisterra, una instancia en la que solicitaba permiso para la apertura y reducción de huecos de la fachada de la casa número 32 de la calle de los Soldados, para que aclare su pretensión en los términos indicados en el dictamen formulado por el Arquitecto municipal.

Conceder licencia á D. Tadeo Dueñas para abrir un hueco de balcón en la fachada del Hospital de San Bernabé, en la parte correspondiente á la calle de Manflorido; á D. Claudio García, para revocar y tapiar un hueco en la puerta de la fachada de la casa núm. 5 de la calle de San Juan de Dios, perteneciente al Manicomio del mismo nombre; al mismo, en nombre de la Superiora de dicho establecimiento, para construir una acometida á la alcantarilla general para recoger las aguas pluviales del interior de aquél; á D. Angel Torres para colocar una vitrina adosada á las columnas de la casa núm. 46 de la calle Mayor principal; á los Sres. Pover y Echeguren, previo informe favorable del Sr. Jefe de Obras públicas, para recrecer la tapia que cierra la fábrica de D. Nicolás de Lomas lindante con la carretera de Santander, y á D. Germán Muñoz para construir una alcantarilla destinada á dar salida á las aguas de su tintorería establecida en la casa núm. 40 de la Avenida de Rivera.

Satisfacer la cantidad que reclama D.ª Lucía Fraile, viuda de Franco, por la construcción de una alcantarilla en la que desagua una fuente pública de la Avenida de Casado del Alisal.

Que por el Sr. Alcalde sea requerido en forma el dueño de la tapia que cierra el parador de Lupericio Hierro, en el camino que conduce al muelle del ferrocarril del Norte, para que sin demora disponga su demolición, por hallarse en estado ruinoso.

Dar conocimiento á la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, del estado de inminente ruina en que se encuentra la fachada principal de la Iglesia de San Bernardo, por si pudiera recabar y disponer lo conveniente á la conservación y reconstrucción de su interesante portada, sin perjuicio de que la Comisión de Obras y Arquitecto municipal informen y propongan lo procedente, adoptándose por la Alcaldía las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad de los transeúntes.

Pasar á la Comisión indicada una instancia de la Señora Abadesa de Religiosas Bernardas, pretendiendo autorización para revocar el pórtico de la Iglesia de San Bernardo; otra de varios vecinos de la calle de Zapata solicitando se construya el resto de la alcantarilla en dicha calle y otra de varios propietarios de casas de la plazuela de San Antolín, solici-

tando se estudie la construcción de otra alcantarilla para servicio de las casas de dicha plazuela.

Que la Comisión de Policía rural informe lo que sea procedente en una instancia de D. Joaquín Martínez, en súplica de que se deslinde una tierra de su propiedad inmediata al camino de la Fuente de la Salud, cuya finca desea cercar y agregarla á otra también de su propiedad.

Que el Sr. Capellán y Comisión del Cementerio informen en una instancia de D. Braulio Sevilla, que solicita adquirir á perpetuidad dos sepulturas del Cementerio general.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana y Hacienda una instancia del barrendero municipal Mariano Bravo, en la que solicita se le conceda jubilación por no poder desempeñar sus servicios por sus enfermedades y avanzada edad.

Quedar sobre la mesa hasta la sesión próxima varias instancias de industriales que solicitan disfrutar de los beneficios (á los efectos del impuesto de consumos) de que tratan los artículos 27 y 28 del Reglamento de dicho ramo.

Que la Comisión de Hacienda informe en instancias de otros industriales que solicitan los mismos beneficios.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Diciembre último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Designar á D. Ignacio Martínez de Azcoitia y D. Félix Zarzosa para que en representación de este Ayuntamiento formen parte de la Junta local de primera enseñanza de esta Capital.

Dividir entre los Sres. Tenientes de Alcalde los cuatro distritos que forman el término municipal de esta Ciudad, asignando el del Consistorio á D. Demetrio Casañé; el de las Escuelas, á D. Hermenegildo Gandarillas; el del Hospital, á D. Rafael Alonso, y el del Mercado Viejo, á D. Bonifacio Nozal.

Dirigir un telegrama de felicitación al Ejército español que por el honor de la Patria pelea en el Rif, dedicando un piadoso recuerdo á los héroes que sucumbieron en la lucha y saludando al ilustre General que dirige la campaña.

Satisfacer á la Viuda é hijos de Francisco Pérez, Dependiente del resguardo de consumos, fallecido, una cantidad en concepto de paga de tocas, equivalente al haber mensual que el finado disfrutaba, abonándoles además 15 pesetas para gastos de su funeral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

### *Día 17.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de once Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y el Ayuntamiento acordó:

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Obras el proyecto de alcantarillado de las calles de Burgos, Empedrada y Panaderas.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia suscrita por el Presidente del Centro Obrero de esta Ciudad, solicitando la cesión gratuita de terreno comunal para la construcción de la Casa del pueblo.

Que la reparación del pórtico de la Iglesia de San Bernardo que solicita la Sra. Abadesa de tal Orden, se haga en debida forma, autorizada por un Arquitecto, acompañando memoria de los trabajos que han de ejecutarse y los planos precisos para formar idea de la restauración que se intenta, ordenándose la clausura del templo y la colocación de una valla frente á la puerta de entrada para evitar desgracias en caso de ruina.

Conceder permiso á D. Eugenio Arreal para modificar la fachada de la casa núm. 41 de la calle de Estrada, con arreglo al plano que tiene presentado; á D. Basilio Saldaña para construir una alcantarilla de acometimiento á la general de la calle de la Virreina para servicio de la casa número 12 de la misma; á D. Ramiro García Ovejero para construir otra acometida en la misma calle para servicio de la casa núm. 10; á D. Alejandro Ortega para revocar la fachada de la casa núm. 17 de la calle de Berruguete y á D.<sup>a</sup> Teófila Merino para revocar la medianería de la número 55 de la Avenida del General Amor.

Desestimar la pretensión del barrendero Mariano Bravo que tenía solicitada su jubilación.

Conceder á varios industriales los beneficios de que tratan los artículos 27 y 28 del Reglamento de consumos á los efectos de dicho impuesto.

Que la Comisión de Hacienda informe instancias de otros industriales que pretenden acogerse á dichos beneficios.

Aprobar las cuentas del Pósito, correspondientes al año de 1911, disponiendo pasen al Sr. Jefe de la Sección de Pósitos de la provincia para su sanción definitiva.

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno una instancia firmada por D. Fernando Parra, solicitando ocupar una plaza vacante en la Banda municipal de música y una carta del Sr. Alcalde de Barruelo interesando la adquisición de algunos instrumentos usados de dicha Banda, quedando autorizada dicha Comisión para resolver lo que crea más conveniente.

Conceder quince días de licencia para que pueda ausentarse de esta Capital, al Capellán del Cementerio D. Jacinto de Juana.

Elevar una terna de Sres. Concejales á la Junta provincial de Instrucción pública para que designe el Vocal de la misma que ha de sustituir

al Concejal saliente D. Sebastián González.

Nombrar Guarda peón conservador del arbolado á Adriano Alonso.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se levantó la sesión.

*Día 24.*

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con once Sres. Concejales, presididos por el primer Teniente de Alcalde D. Demetrio Casañé, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó:

Conceder un mes de licencia para ausentarse de esta Capital al Sr. Alcalde Presidente D. Tomás Alonso.

Contestar á una comunicación del Sr. Coronel del Regimiento de Talavera, de guarnición en esta Capital, manifestándole que por dificultades de orden económico no se habían ejecutado las obras proyectadas en el Cuartel de Alfonso XIII, las cuales darían comienzo seguidamente con cargo al presupuesto del año actual.

Aprobar el convenio de compra de una mula destinada al servicio de la limpieza.

Aprobar el deslinde practicado á petición de D. Joaquín Martínez, de una tierra de su propiedad situada en el camino de la Fuente de la Salud.

Conceder permiso á D. Miguel Gutiérrez, para modificar la puerta de entrada al solar sito en el núm. 55 de la calle Mayor antigua.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Julian Petano solicitando permiso para colocar una vitrina en la parte exterior de la planta baja de la casa núm. 2 de la calle de Carnicerías; otra de Don José Rodríguez Vila, pretendiendo licencia para ampliar el desagüe de la casa núm. 44 de la calle de Rizarzuela; otra de la Sra. Priora del Convento de Carmelitas Descalzas de esta Ciudad, para construir una acometida á la alcantarilla general de calle de la Virreina, para servicio del citado convento, y otra de D. Joaquín Martínez solicitando se nombren peritos para hacer la demolición del muro de su casa núm. 8 de la calle del Cuervo, en la forma que sea procedente.

Conceder á D. Braulio Sevilla la perpetuidad de dos sepulturas en el Cementerio general de esta Ciudad.

Pasar á informe del Sr. Capellán y Comisión del Cementerio una instancia de D. Cruz Ordás, solicitando se le conceda la perpetuidad de una sepultura en dicho sagrado recinto.

Que la Comisión de Hacienda informe en varias instancias de industriales de esta Ciudad que solicitan, á los efectos del impuesto de consumos, acogerse á los beneficios de que tratan los artículos 27 y 28 del Reglamento de dicho impuesto.

Nombrar con el carácter de interi-

no individuo de la Banda municipal de música, para desempeñar el cargo de trombón tercero, á D. Fernando Parra, que lo tiene solicitado.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero próximo.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Visitador del impuesto de consumos, participando la forma de recaudar los despojos de reses en el Matadero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Sesión del día 3 de Mayo.*

S. E. el Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 8 de Mayo de 1912.—El Secretario, Nazario Vázquez.—Visto bueno.—El Alcalde, Tomás Alonso.

### **Valdegama.**

*Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año de 1911.*

*Día 7 de Octubre.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales tuvo lugar la de este día con lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

*Día 14.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales tuvo lugar la de este día con lectura de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

*Día 21.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales dió principio la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

*Día 28.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

*Día 4 de Noviembre.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales tuvo lugar la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, importante la cantidad de 471 pesetas 71 céntimos.

*Día 11.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la de este día con lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

*Día 18.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales tuvo lugar la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

*Día 25.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Señores Concejales dió principio la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

*Día 2 de Diciembre.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, importante la cantidad de 471 pesetas con 71 céntimos.

*Día 4, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales tuvo lugar la de este día con lectura de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Se dió cuenta del repartimiento de consumos formado para el próximo año de 1912 y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, á pesar de haber permanecido expuesto al público el tiempo reglamentario, se acuerda aprobarle y que se remita á la Superioridad para su aprobación, caso de merecerla.

*Día 9.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales tuvo lugar la de este día con lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

*Día 16.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES y quedaron enterados.

*Día 23.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Señores Concejales dió principio la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

*Día 30.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

Se aprobaron varias cuentas presentadas por el Depositario del Ayuntamiento de ciertas cantidades satisfechas con cargo al presupuesto del año actual.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión de este día, acordando se remita al Señor Gobernador civil á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal.

Valdegama 20 de Enero de 1912.—Juan Estébanez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Antolín Grigera.